Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, sábado 25 de junio de 2022

VISTO: El expediente Nº E-5172-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1(UNO) SISTEMA DE CAGE CERVICAL EN PEEK , AUTOBLOQUEADO PARA 2 NIVELES, 1(UNO) STERY DRAPE; destinado al afiliado Clave N°016-23974254/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº447/2022 e informe de la auditoria medica N.º 576/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 51 obra autorización de la Contratación Directa Nº 2116/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N°495
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($300.800,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295202, Subinsumos 2, Insumos 999295901, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..
Que la Unidad de Auditoría Interna realizo 6 recomendaciones " 1- Respecto de las notificaciones vía mail, a los efectos de mejorar el control interno, debería reglamentarse por lo menos en el ámbito de la obra social esta forma de comunicación. La presente recomendación se sustenta en la habitualidad de esta forma de comunicación, utilizada prácticamente en todos los procedimientos de contratación realizados en la Obra Social.- 2- A los fines de identificar adecuadamente cada actuación en los expedientes, y otorgar una mayor formalidad a las actuaciones, se solicita evitar las comunicaciones vía mail reemplazándolas por Notas electrónicas de carácter interno. En este mismo sentido, habiéndose detectado que la identificación del "tipo" tiene mucha variación según el operador que lo adjunta, se sugiere emitir normativa que defina con claridad estos tipos, al igual que la forma de caratulación de expedientes.- 3- Se recomienda para futuras tramitaciones que la nota fundada sea generada en sistema Genus como nota electrónica. Asimismo, se sugiere intervención de la Coordinación Médica a los fines de unificar criterio para todas las Delegaciones respecto de la emisión de nota fundada y el informe de auditoría médica sobre la necesidad y cobertura de los insumos.- 4- Se advierte una inconsistencia en relación a la fecha de recepción del pedido médico por cuanto obra sello de mesa de entradas OPSTDF con fecha 01/10/21 y sello de auditoría médica con fecha 20/09/21. Al respecto, esta UAI ha expuesto en varios informes que deben arbitrarse los medios necesarios a fin de establecer un protocolo de recepción por mesa de entradas OPSTDF de manera de registrar ingreso y fecha de toda la documentación recepcionada de terceros, en cumplimiento de lo establecido en la norma vigente.- 5- Se advierte la falta de capacitación del personal respecto de la normativa vigente referida al procedimiento de contratación. Tal como se ha dicho en otros informes, la falta de capacitación sobre los procedimientos administrativos genera dispendio de tiempo y recursos económicos para la institución, además de alargar los períodos de espera de forma innecesaria, por lo que se recomienda arbitrar los medios pertinentes a fin de evitar sucesos similares en tramitaciones futuras.-. 6- Surge del análisis de lo actuando en el expediente una clara ineficiencia de gestión para llevar a cabo el procedimiento, ocasionando la duplicación de tareas innecesaria y gasto de recurso administrativo además de alargar el período de espera del afiliado quien a la fecha aún no ha sido proveído del insumo requerido. Se advierte que el pedido médico fue recepcionado por la Obra Social en el mes de Septiembre de 2021 y las actuaciones ingresan a la UAI para previa intervención a la adjudicación con fecha 23/06/22, detectando tres llamados efectuados en diferentes instancias, ocasionando esto un perjuicio no solo para el afiliado sino también para la Obra Social, dada la diferencia económica entre el primer presupuesto ($199.550,00) y el último ($ 300.800,00). En este sentido no existe argumento administrativo que justifique que a la fecha no haya sido sustanciada la compra del insumo. Demás está agregar, que no puede fundarse la falta de resolución en ausencias y/o licencias de agentes por cuanto el servicio de las áreas intervinientes debe estar garantizado siendo esto

responsabilidad absoluta de los superiores que correspondan, quedando la falta de tramitación en exclusiva responsabilidad de ellos. Así también, esta es una cuestión que ha sido advertida y detectada por esta UAI en varias tramitaciones por lo que se recomienda tomar las medidas pertinentes a fin de informar responsables y razones por la demora en la tramitación y arbitrar los medios a fin de que no vuelva a repetirse en próximas actuaciones.-

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 2926/18, N° 2839/21, 2840/21, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/21 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 2116/2022-312 referente a la adquisición de 1(UNO) SISTEMA DE CAGE CERVICAL EN PEEK , AUTOBLOQUEADO PARA 2 NIVELES, 1(UNO) STERY DRAPE; destinado al afiliado Clave N°016-23974254/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº447/2022 e informe de la auditoria medica N.º 576/22 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma DV S.R.L. bajo la CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($300.800,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra. **Tomar vista de los considerando, prestando suma atención a lo que informa la UAI**

ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295202, Subinsumos 2, Insumos 999295901, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-909-2022

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
25/06/2022